



DECRETO EXENTO N°

Parral,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 del 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Ley N°20.730 y su reglamento, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios
5. La Sentencia de calificación definitiva del 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
6. Decreto Afecto N°2.168 del 14-12-2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
7. Decreto Afecto N°278 19-01-2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-472.
9. Resolución Exento N° 6838/2022 de fecha 29-07-2022 de la SUBDERE que dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Parral con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Fondo de Desarrollo Local, en el marco del Plan -Chile Apoya, para financiar las obras, año 2022. (EXP.15719/2022).
10. Decreto Exento N°5.137 de fecha 15 de noviembre del 2022, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que regirán en el proceso licitatorio denominado "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral"

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad de realizar el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-472, ID N°2600-19-LP22.
2. Que, la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.
3. Que el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra e del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

DECRETO:

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública, ID N°2600-19-LP22, para realizar el proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-472, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº DE RUT	CARGO
CARLA GÓMEZ GARCÍA	[REDACTED]	DIRECTORA DE SECPLAN
VÍCTOR VALVERDE ROMERO		DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ARIEL BELMAR LUNA		PROFESIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

- REGÍSTRASE**, en el sistema institucional del Lobby, a los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de la Licitación Pública para el Proyecto "Construcción Sede Comunitaria Sector Monte Manzano, Parral" Código SUBDERE N° 1-C-2021-472, antes individualizados.
- ESTABLÉZCASE**, que la condición de sujetos pasivos de la "Ley del Lobby" de los integrantes de la referida Comisión, será sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esa Comisión, es decir a contar de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación o deserción; conforme al Calendario de la Licitación establecido en el N°3 Etapas y Plazos de la Ficha electrónica de la Licitación ID N°2600-19-LP22.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVÍJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / ARC / CGG / rtm

DISTRIBUCION:

- 1.- Archivo Oficina de Partes; Copia Digital.
- 2.- Dirección de Control; Copia Digital.
- 3.- Dirección SECPLAN- Carpeta de Licitación; Copia Digital
- 4.- Comisión de Apertura y Evaluación; Copia digital (carla.gomez@parral.cl) (victor.valverde@parral.cl) (ariel.belmar@parral.cl)